

PROTOCOLO DE EQUITAD DE ENFOQUE DE GÉNERO TEATRO MUNICIPAL DE VIÑA DEL MAR

I. ANTECEDENTES

El Teatro Municipal de Viña del Mar, en adelante TMVM, constituye una infraestructura cultural pública que articula creación, memoria y comunidad. Más que un escenario, es un espacio de producción de sentido, donde las artes no sólo se exhiben, sino que se experimentan, se comparten y se ponen en diálogo con la ciudad.

A través de una programación diversa e inclusiva que combina distintas modalidades de acceso, de procesos de mediación y de apertura a nuevas audiencias, el TMVM proyecta un modelo de gestión orientado a la participación cultural, entendida como parte del bienestar y de la calidad de vida, en tanto amplía las formas de relación entre las obras, los territorios y sus comunidades.

El TMVM del Mar forma parte del compromiso del Municipio de Cuidados con el desarrollo cultural, impulsa una gestión que sitúa el acceso, la participación y el derecho a la cultura en el centro de lo público, fortaleciendo el vínculo entre las artes y la comunidad.

En coherencia con su rol público y cultural, el TMVM reconoce la importancia de promover una cultura organizacional basada en el respeto, la inclusión, la diversidad y la igualdad de oportunidades, incorporando la equidad de género como un principio transversal en su quehacer institucional, tanto en su funcionamiento interno como en su programación artística y vinculación con el entorno.

II. INTRODUCCIÓN

La equidad de género es un principio fundamental para el desarrollo de sociedades más justas, democráticas e inclusivas. En el ámbito cultural, su incorporación resulta clave para visibilizar desigualdades históricas, promover la diversidad y garantizar condiciones justas de participación para todas las personas.

El presente protocolo tiene como propósito establecer lineamientos y acciones concretas que permitan promover la equidad de género en el TMVM, previniendo toda forma de discriminación, violencia y desigualdad basada en el género.

III. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover la equidad de género en todas las áreas de funcionamiento del TMVM, garantizando igualdad de trato, oportunidades y condiciones para todas las personas vinculadas a la institución.

Objetivos Específicos:

- Prevenir cualquier forma de discriminación, acoso o violencia de género.
- Fomentar una cultura organizacional inclusiva y respetuosa.
- Garantizar igualdad de oportunidades en el acceso, participación y desarrollo profesional.
- Incorporar el enfoque de género en la programación artística y gestión cultural.
- Establecer mecanismos claros de denuncia, seguimiento y sanción.

IV. ALCANCE

Este protocolo aplica a:

- Funcionarios/as municipales en todas las condiciones contractuales.
- Artistas y elencos
- Productores/as, técnicos/as y gestores/as culturales
- Proveedores y colaboradores externos
- Públicos, audiencias y asistentes

V. DEFINICIONES

Enfoque de Género: Perspectiva que permite analizar las desigualdades entre personas en función de su género, reconociendo que estas son construcciones sociales e históricas que pueden generar brechas en el acceso a oportunidades, derechos y recursos.

Equidad de Género: Principio que busca garantizar condiciones justas para todas las personas, considerando sus distintas realidades y necesidades, con el fin de alcanzar la igualdad sustantiva.

Discriminación Arbitraria: Toda distinción, exclusión o restricción sin justificación razonable que afecte el ejercicio de derechos en función del género, identidad u orientación sexual, entre otros.

Violencia de Género: Cualquier acción o conducta basada en el género que cause daño físico, psicológico o simbólico.

Acoso Sexual y Laboral: Conductas de carácter sexual o de abuso de poder que vulneran la dignidad de una persona y generan un ambiente hostil, humillante o intimidatorio.

VI. PRINCIPIOS ORIENTADORES

- Igualdad y no discriminación
- Respeto a la dignidad de las personas
- Inclusión y diversidad
- Enfoque de derechos
- Participación equitativa
- Tolerancia cero frente a la violencia de género

VII. LINEAMIENTOS Y MEDIDAS

1. Cultura organizacional:

- Promover un ambiente laboral respetuoso, libre de violencia y discriminación.
- Implementar capacitaciones en género, diversidad y prevención del acoso.
- Fomentar el uso de lenguaje inclusivo y no sexista en comunicaciones internas y externas.

2. Programación y gestión cultural:

- Fomentar la participación equilibrada de mujeres y diversidades en la programación artística.
- Promover contenidos que visibilicen temáticas de género y diversidad.
- Establecer criterios de equidad en convocatorias, residencias y proyectos culturales.

3. Públicos y comunidades:

- Promover espacios culturales seguros, inclusivos y libres de discriminación y violencia de género para todas las personas asistentes.
- Fomentar el acceso equitativo a la programación y la participación de públicos diversos, incorporando el enfoque de género en actividades de mediación y formación de audiencias.

- Generar vínculos y alianzas con comunidades y organizaciones que trabajan en género y diversidad, fortaleciendo el rol social y territorial del Teatro.

VIII. PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

En los casos que involucren al personal del TMVM, así como aquellas situaciones relacionadas con la organización del evento, o el público asistente, las denuncias deberán ser canalizadas a través de los canales oficiales establecidos por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar para la aplicación de la Ley N.º 21.643 (Ley Karin):

Correo electrónico: **denunciasleykarin@munivina.cl**

WhatsApp: **+56 9 7423 7545**

Se garantizará la confidencialidad del proceso, la protección de la persona denunciante y la prohibición de cualquier tipo de represalia, de conformidad con la normativa vigente.

1. Procedimiento

- Las denuncias o antecedentes relacionados con situaciones de acoso, violencia o discriminación por motivos de género podrán ser presentados por la persona afectada o por terceros que hayan tomado conocimiento de los hechos, a través de los canales formales establecidos por el TMVM.
- Una vez recibida la denuncia, se evaluarán los antecedentes y se adoptarán, cuando corresponda, medidas de resguardo destinadas a proteger a las personas involucradas y prevenir la ocurrencia de nuevos hechos.
- Los casos serán abordados de manera oportuna, imparcial y confidencial, garantizando la reserva de la información y el respeto a la dignidad de todas las partes.
- Cuando la situación involucre a artistas, proveedores, colaboradores externos o público asistente, el TMVM podrá adoptar medidas inmediatas de resguardo y, de ser necesario, derivar los antecedentes a las autoridades o instituciones competentes.

2. Medidas

- Aplicación de sanciones conforme a normativa municipal.
- Implementación de medidas de protección y acompañamiento a víctimas.
- En el caso de públicos, adopción de medidas inmediatas de resguardo, tales como la expulsión del recinto, restricción de acceso a futuras actividades y/o derivación a autoridades competentes, en situaciones de acoso, violencia o conductas discriminatorias.

IX. DIFUSIÓN, CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO

- El protocolo será difundido a todas las personas vinculadas al TMVM.
- Se desarrollarán instancias de capacitación.
- Se establecerán indicadores para evaluar su implementación.
- Se realizará revisión y actualización periódica del documento.

X. COMPROMISO INSTITUCIONAL

El Teatro Municipal de Viña del Mar reafirma su compromiso con la equidad de género como un eje fundamental de su gestión, entendiendo que la cultura cumple un rol clave en la transformación social.

La implementación de este protocolo es responsabilidad de todas las personas vinculadas a la institución, siendo esencial el compromiso colectivo para construir un espacio cultural seguro, inclusivo y respetuoso.